



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MPP

Pomabamba, 17 de enero del 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020, de fecha 17 de enero del 2020, trato el Informe Legal N° 001-2020-MPP/SGPS, de fecha 06 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° - Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26) señala: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional. Por su parte el artículo 20- Atribuciones del alcalde-numeral 23) establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo al artículo 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020, de fecha 17 de enero del 2020, visto el Informe Legal N° 004-2020-MPP/SGPS, de fecha 09 de enero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el presente convenio tiene como meta la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, pues la Municipalidad Provincial de Pomabamba mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos ya detallados en el presente convenio, paralelamente Provias Descentralizado realizara el monitoreo y evaluación del cumplimiento del objeto de este convenio, promoviendo la participación de la municipalidad.

Asimismo, se tiene a la vista el documento denominado "Convenio gestión para el mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Pomabamba", el cual se encuentra detallado en el anexo de convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

Que después de revisado los documentos es necesario aprobar en sesión de concejo el mencionado convenio, para la realización de la transferencia financiera de recursos ordinarios asignados en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Estructura Programática Funcional PP0138: reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transporte, a favor del IVP - Pomabamba, precisando también que la Municipalidad Provincial de Pomabamba es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos, por las consideraciones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que en Sesión de Consejo se APRUEBE la suscripción del "Convenio gestión para el mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Pomabamba".

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA", con el fin de realizar la transferencia financiera de recursos ordinarios asignados en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Estructura Programática Funcional PP0138: reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transporte, a favor del IVP - Pomabamba

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el "CONVENIO GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial de Pomabamba para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH.

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705



POMABAMBA

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe